**ACTA DE INICIO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA 140-2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA - INFIVALLE Y AVANCES TECNOLOGICOS DE COLOMBIA - AVANTRONIC S.A.S.**

Entre los suscritos: **SHIRLEY GALEANO CASTRO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.127.405 expedida en Cali, Subgerente Administrativa de INFIVALLE, en calidad de **SUPERVISORA** del contrato por una parte, y por la otra, **FRANKLIN LAGAREJO HINESTROZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.797.755 expedida en Quibdó - Choco, en calidad de representante legal de la empresa **AVANCES TECNOLOGICOS DE COLOMBIA - AVANTRONIC S.A.S**, Identificado con Nit. 805.007.864-9, se firma la presente acta con el fin de dar inicio a la Aceptación de Oferta número 140-2022, de acuerdo a lo siguiente:

## I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

**OBJETO:** El contratista se obliga con INFIVALLE a la prestación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de las tres (3) UPS de 15KVA, 6KVA y 2KVA respectivamente, de la revisión de cargas, tableros eléctricos y el polo a tierra de Infivalle. Incluye auditoria para el sistema eléctrico.

**FECHA DE ACEPTACION DE LA OFERTA:** 20 de septiembre de 2022.

**PLAZO:** Para el desarrollo de las actividades contratadas el contratista tendrá un plazo de ejecución desde el acta de inicio hasta el treinta (30) de diciembre de 2022, previo registro presupuestal.

**VALOR Y FORMA DE PAGO:** Valor del Contrato es por la suma de **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($23.700.000)**, de los cuales **QUINCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.700.000)** estarán destinados a las actividades de mantenimiento preventivo, el restante valor **"presupuesto por agotamiento"** de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)** estará destinado exclusivamente para "REMPLAZO DE PARTES, REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA REQUERIDA", en caso de ser necesario, **este "presupuesto por agotamiento" es un valor fijo y no podrá ser disminuido en la propuesta**. El valor del contrato será el de la oferta a la que se adjudique el proceso y que resulte más favorable para la entidad.

Teniendo en cuenta que el servicio consiste en la prestación del mismo a través de visitas previamente programadas. Infivalle cancelará el valor del servicio dentro de los 15 días calendario siguientes a prestación efectiva de cada servicio con la presentación de la factura, certificación del pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, por parte del revisor fiscal o representante legal, sujeto al PAC y previo certificado de recibido a satisfacción de las actividades del servicio de mantenimiento objeto del presente estudio. Se cancelara el pago correspondiente luego de realizado y facturado el respectivo servicio de mantenimiento preventivo.

En el caso de mantenimiento correctivo, dicho valor será cancelado con cargo al presupuesto por agotamiento destinado exclusivamente para este fin y debidamente autorizado por el supervisor, dentro de los 15 días hábiles siguientes a prestación efectiva

del servicio correctivo. Para los pagos son necesarios los siguientes documentos: 1) Recibido del servicio a satisfacción del supervisor del contrato 2) Expedición Certificado de paz y salvo de parafiscales firmado por el revisor fiscal y/o representante legal si no existe revisor fiscal y 3) la factura correspondiente.

Tales pagos se ajustarán al programa anual mensualizados de caja (PAC). El instituto no está en la obligación de usar todas las cantidades contratadas, en consecuencia se entiende que no existirá obligación de que Infivalle consuma todo el contrato, pues el contrato es variable y solamente se pagará el consumo real ya sea mensual o porcentual.

Los proponentes, al preparar sus ofertas, deben tener en cuenta que todo pago que efectúe Infivalle será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

**II. IMPUTACION PRESUPUESTAL.**

Los pagos que ocasiona el presente contrato se subordinaran y cancelaran con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CDP-52-2022, por VENTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000) del 24 de junio de 2022 y Registro Presupuestal número REGP-322-2022, emitido el 20 de septiembre de 2022, por valor de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($23.700.000).

Se establece coma fecha de inicio el día veinte (20) de septiembre de 2022 y como fecha de terminación el 30 de diciembre de 2022.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, el día veinte (20) de septiembre del año Dos Mil Veintidós (2.022).

**SHIRLEY GALEANO CASTRO**
Secretaria General
Supervisora

**FRANKLIN LAGAREJO HINESTROZA**
Representante Legal
AVANCES TECNOLOGICOS DE COLOMBIA - AVANTRONIC S.A.S

Elaboró: Diana Carolina Morales – Contratista de la Subgerencia Administrativa
Revisó: Johanna Nuñez Medina – Prof. Univ. de la Secretaria General
Aprobó: Shirley Galeano Castro – Subgerente Administrativa